



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contrato N° 49/2025

**“Servicios de Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico para el Gabinete Civil de Presidencia de la República - Plurianual” – ID N° 473.731**

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad número civil número 811.508, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez**, con RUC N° 2.036.107-6, con domicilio en J. Eulogio Estigarribia N° 4670, esq. Torreani Viera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **“Servicios de Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico para el Gabinete Civil de Presidencia de la República - Plurianual”**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

**1. OBJETO**

Servicios de Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico para el Gabinete Civil de Presidencia de la República – Plurianual.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.731.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 28/2025, “Servicios de Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico para el Gabinete Civil de Presidencia de la República - Plurianual”, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3453/2025.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Ítem	Código	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-035	Consultoría en Contrataciones Públicas	Unidad	Evento	18	Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez	Gs. 10.000.000	Gs. 180.000.000
<b>Total</b>								<b>Gs. 180.000.000</b>

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **ciento ochenta millones Guaraníes (Gs. 180.000.000)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**GABRIEL SOLALINDE**  
ABOGADO  
MAT. CSJ 8270





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contrato N° 49/2025

**"Servicios de Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico para el Gabinete Civil de Presidencia de la República - Plurianual" - ID N° 473.731**

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por tratarse de una contratación plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2026 - 2027.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Lic. **Gabriela Medina**, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Póliza de Caución de Desempeño Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 122, del Decreto N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debe comunicarse a la DNCP a los fines previos en el Artículo 144, de la Ley N° 7021/2022.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

**GABRIEL SOLALINDE**  
ABOGADO  
MAT. CSJ 8270





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

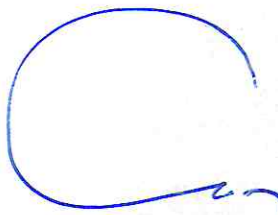
Contrato N° 49/2025


**"Servicios de Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico para el Gabinete Civil de Presidencia de la República - Plurianual" - ID N° 473.731**


EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**15. SUSCRIPCIÓN**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **03** del mes de **noviembre** del año 2025.

  
**Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez**  
C.I. N° 2.036.107  
Abogado

  
**César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República



**GABRIEL SOLALINDE**  
ABOGADO  
MAT. CSJ 8270

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA  
2023-2028